



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0510-2017-UNAP
Iquitos, 18 de abril de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0392-D-FCEH-UNAP-2017, presentado el 11 de abril de 2017, por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre autorización para uso de ambientes en la ciudad de Nauta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita al rector autorización para hacer uso de los ambientes que cuenta la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la ciudad de Nauta, para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Programa de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación, en el año académico 2017, que comprende del 01 de enero al 30 de noviembre de 2017;

Que, el rector estima conveniente autorizar el uso de los ambientes que cuenta la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) en la ciudad de Nauta, para el funcionamiento del Programa de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación, que desarrolla la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, siendo responsable de su cuidado y mantenimiento en coordinación con la Oficina General de Mantenimiento y Servicios, no pudiendo ser de uso exclusivo para dicho programa;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) el uso de los ambiente que cuenta la **Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI)** en la ciudad de Nauta, para el **funcionamiento del Programa de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación**, que desarrolla la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **en el año académico 2017, comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2017**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinar que queda bajo responsabilidad de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades el cuidado y mantenimiento de los ambientes en coordinación con la Oficina General de Mantenimiento y Servicios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que con la presente autorización, a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, no le otorga exclusividad en el uso de los ambientes.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL